

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ejerciendo la facultad prevista en el artículo 54 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social se decreta como **prueba de oficio**:

Oficiar al JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA de Bucaramanga para que, en el término de **cinco (5) días**, allegue copia de la(s) diligencia(s) de inventarios y avalúos inicial y adicionales celebradas y acompañadas de los inventarios y avalúos presentados por los sujetos procesales y el(os) trabajo(s) de partición que se hubiere radicado dentro del PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA de la causante CLEOFE AVENDAÑO AFANADOR que cursa en ese Despacho con radicado 6800113110751-2011-00804-00.

Adicionalmente, y dentro del mismo lapso, deberá certificar el estado actual del proceso y en el evento en que se hubiere proferido sentencia, deberá remitir copia.

Recaudada esta prueba, se surtirá su traslado en la audiencia como lo dispone el artículo 42 *Ibidem*.

Lo anterior, se requiere para que obre como prueba en la audiencia que se llevará a cabo el 23 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

*Angélica Mª Valbuena Hdez*

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ  
JUEZ

AMVH

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 103 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,

*Claudia Juliana López Martínez*

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIA